**ACTA NUMERO DIECISIETE:** Sesión Ordinaria Celebrada en la Municipalidad de Villa El Carmen, departamento de Cuscatlán a las Nueve horas del día Cinco de Mayo del año dos mil Diecisiete, convocados y presidida por la Alcaldesa Municipal, Licda. Leticia de Jesús Hernández Sánchez, contando con la presencia de la Sindico Municipal Sra. Rosa Argelia González Arevalo, Regidores Propietarios en su orden: Trancito Portillo Mejía, Margarita Reyna Pérez Jirón, Alba Maritza Juárez de Torres, Rosalía Maritza López de Cornejo. José Fernando Cruz Acátales, María Isabel Cardona Valladares y Regidores Suplentes: Domingo Ascencio Vásquez, José Tomas Sánchez, Luz de María Herrera López, José Silverio Vásquez y Secretaria de actuaciones. XXXX XXXX XXXX XXXX. Establecido el quórum la que preside dio lectura a la Agenda a desarrollar durante la presente reunión la cual se lee así: 1) Palabras de Bienvenida, 2) Establecimiento de quórum, 3) Lectura del Acta anterior. 4.) Otros, 5.) Acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal considerando: I) Que en cumplimiento a la ley Reguladora de Endeudamiento publico Municipal, los Concejos Municipales están en la obligación de requerir al Ministerio de Hacienda la categorización, para realizar tramites para la contratación de prestamos. II) El Ministerio de Hacienda en los requisitos para el otorgamiento de la Certificación de Categoría, solicitan la autorización para que la Alcaldesa Municipal pueda requerir la emisión de la misma. Por lo anterior este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la Licenciada. Leticia de Jesús Hernández Sánchez, Alcaldesa Municipal para que gestione ante la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, la Certificación de la Categorización de esta Municipalidad, y para que realice las Gestiones para la contratación de Préstamo, el cual será utilizada para consolidación de Deuda en el Banco Hipotecario de El Salvador, S. A y Ejecución de Obras de Infraestructura. Y para efectos de ley comuniquese. **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal considerando: I) El Articulo 204 Ordinal 5'de la Constitución de la Republica, donde se estable que los Municipios son autónomos en los técnico y en lo administrativo. II) El Artículo 71 del Código Municipal vigente. III) Que al no existir en la Constitución del Republica ni en la legislación secundaria, prohibición alguna para la excepción de multas e intereses; determinando que con esto se pretende que todos los usuarios que se encuentren en mora actualicen su estado en el plazo de sesenta días contados a partir de la publicación en el diario oficial. IV) Que de conformidad a los artículos 203 y 204 de la Constitución de la Republica y artículos 3,30 y 32 del código Municipal vigente; en los cuales se establece que los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y que regulan sus competencias por medio de Ordenanzas. Por lo anterior este Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Decretar la ORDENANZA TRANSITORIA DE EXCEPCION DE INTERESES Y MULTASORIGINADAS POR DEUDAS DE TASAS E IMPUESTOS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE VILLA EL CARMEN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN, la cual tendrá una vigencia de sesentas días contados a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Ratificar el Reglamento de Viáticos y Transporte de la Alcaldía Municipal de El Carmen Cuscatlán. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice el pago de 50 tambores artesanales y 1 25 llaveros en forma de tambores, los cuales serán utilizados para centros de mesa y decoración de salón en el Evento de Gala de premios Actitud 201 7, el cual se llevo a. cabo en los Ángeles california. Dicha erogación por un valor de Trescientos Ochenta y Nueve dólares con veinticinco centavos($ 389.25), los que serán cancelados de la cuenta corriente numero 100-170¬700218-2 de Fondos Propios. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar la compra de veneno para roedores, el que serán utilizado en el edificio Municipal, ya que esta plaga esta afectando documentos de respaldo y la salud de los empleados municipales, esta erogación por un valor de Noventa y Nueve Dólares con Cincuenta centavos, ($ 99.50), los que serán cancelados de la cuenta corriente numero 100-170-700218-2 de Fondos Propios. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal considerando: I) Que este Municipio esta siendo afectado por los altos niveles delincuenciales. II) Que las familias de esta Villa Son de escasos recursos económicos, y no cuentan con los fondos necesarios para darle un funeral a sus parientes. Por lo anterior este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice el pago de Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Dos Dólares con ochenta y siete centavos($ 2,492.87), por servicios funerarios de los fallecidos: 1) Gimena Liseth Vásquez Mendoza de Cantón San Antonio, José Eduardo Pérez Figueroa de Cantón Concepción, Joselyn Vanessa Hernández Ramírez de Cantón Candelaria, Martín Mejía Alvarado de Cantón Candelaria, Wendy Nohelia Gómez Peña de Cantón Concepción, Douglas Enrique Pérez Rocha de Cantón San Antonio, José Luis Chávez Hernández de Cantón Santa Lucia, Miguel Ángel López Cruz de Cantón La Paz, Rafael Leónidas Cruz González, Marvin Jhonatan Mejía González, Juana Isabel Cruz Cruz de Cantón La Paz y Dayana Abigail Pere Pérez de Comunidad El Progreso de Cantón La Paz, los anteriores serán cancelados de la cuenta corriente numero 100-170-700218-2 de Fondos Propios. **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Ciento Sesenta y Seis Dólares con sesenta y siete centavos, ($ 166.67), por pago de transporte de integrantes del Equipo de futbol Femenino Galaxi y equipo de futbol masculino FC EL Carmen, hacia el Turicentro de la Costa del Sol. Dicha erogación se realizara de la cuenta corriente numero 100-170-700218-2 de Fondos Propios. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Veintisiete Dólares con setenta y ocho centavos, ($ 27.78), por pago de mano de obra para colocación de lamina zicalum en techo del edificio municipal. Dicha erogación se realizara de la cuenta corriente numero 100-170-700218-2 de Fondos propios. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Dieciséis Dólares con noventa y ocho centavos, ($ 16.98), por compra de talonarios de cheque para la cuenta corriente numero 100-170-700218-2 de Fondos Propios. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Seiscientos Noventa y Siete dólares con ochenta centavos, ($ 697.80), por suministro de cintas y tintas para los departamentos de Comunicaciones Cuentas Corrientes y Colecturía, Secretaria, UACI, Auditoria Interna, Casa de la Cultura, Tesorería, Registro del Estado Familiar, Contabilidad, las cuales serán canceladas de la cuenta corriente numero 100-170-700219-0 del 25% FODES. Y para efectos de ley Comuníquese. **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Trescientos Cinco Dólares con Treinta centavos, ($ 305.30); por compra de focos y lámparas la cuales serán utilizadas para reparaciones en el sistema eléctrico del parque y edificio Municipal, los cuales serán cancelados de la cuenta corriente numero 100-170-700219-0 del 25% FODES. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Doscientos Quince dólares, ($ 215.00), por mantenimiento correctivo de aires acondicionados de los departamentos de Secretaria, Tesorería, Sindicatura, Proyectos, Salón de Reuniones, Gestión de Riesgo, Despacho Municipal, UACI y Contabilidad, lo anterior se cancelara de la cuenta corriente numero 100-170-700219-0 de 25% FODES. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Noventa y Seis Dólares, ($ 96.00), por suministro de pan dulce para velación de las personas: María Rosa portillo de Cantón San Antonio, Julián Ramírez Hernández de Cantón Santa Lucia y Rodolfo Alexander Hernández de Barrio El Centro. Esta erogación se realizara de la cuenta corriente numero 100-170-700219-0 del 25% FODES. Y para efectos de ley comuníquese**. ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice un desembolso de Mil dólares, ($ 1,000.00), de la cuenta corriente numero 100-1 70-700220-4 del 75% FODES a la cuenta corriente numero 100-170-700599-8 del proyecto: Disposición Final de Desechos Solidos. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de la facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Mil Quinientos ochenta y ocho dólares con veintiún centavos, ($ 1,588.21), por suministro de combustible y por manejo integral de desechos solidos en la planta de Pronobis, ubicada en el Municipio de Nejapa, dicha erogación se realiza de la cuenta corriente numero 100-170-700599-8 del proyecto: Disposición Final de desechos Solidos. Y para efectos de ley comuníquese. Se hace constar que el señor José Fernando Cruz Acátales y Rosalía Maritza López de Cornejo, hacen uso del articulo 45 del código Municipal vigente, en el acuerdo numero cuatro, por manifestar que existen otros compromisos como municipalidad. Y no habiendo más que hacer constar damos por terminada la presente acta la cual firmamos.

|  |  |
| --- | --- |
| **Licda. Leticia de Jesús Hernández Sánchez Alcaldesa Municipal** | **Sra. Rosa Argelia González Arévalo**  **Síndico Municipal** |
| **Sr. Tránsito Portillo Mejía**  **Primer Regidor propietario** | **Sra. Margarita Reyna Pérez Jirón**  **Segundo Regidor Propietario** |
| **Sra. Alba Maritza Juárez de Torres**  **Tercer Regidora Propietaria** | **Sra. Rosalía Maritza López de Cornejo**  **Cuarta Regidora Propietaria** |
| **Sr. José Fernando Cruz Acátales**  **Quinto Regidor Propietario** | **Sra. María Isabel Cardona Valladares**  **Sexta Regidora Propietaria** |
| **Sr. Domingo Ascencio Vásquez**  **Primer Regidor Suplente** | **Sr. José Tomas Sánchez García**  **Segundo Regidor Suplente** |
| **Sra. Luz de María Herrera López**  **Tercera Regidora Suplente** | **Sr. José Silverio Vásquez**  **Cuarto Regidor Suplente** |
| **Tec. xxxx xxxx xxxx xxxx,**  **Secretaria Municipal** | |

***VERSIÓN PÚBLICA*** *elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP:* ***“En caso de que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”****. Para el caso, el documento contiene datos personales relativos nombres de empleados públicos y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra literal “c” de la LAIP deben protegerse por requerir el consentimiento del titular de la información.*